



GOBIERNO REGIONAL PIURA

0. 148

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 21 MAY 2025

VISTOS: La Carta N°00164-2025/UKHA del 11 de abril de 2025, el Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG de fecha 21 de abril del 2025, el Oficio N° 652-2025-GRP-100010 de fecha 08 de mayo del 2025; y, el Informe N° 1483-2025/GRP-460000 de fecha 14 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo Artículo 11, respecto a la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a las que se refiere el indicado artículo;

Que, la Directiva Regional N° 002-2024/GRP-480000-480300, denominada *"Procedimientos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura"*, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 4 de abril de 2024, que reglamenta el procedimiento de otorgar viáticos en comisión de servicios al exterior del territorio nacional, en su numeral 6.3.1, señala: *"(...) Las autorizaciones de viaje al exterior de los servidores o funcionarios se otorgaran mediante Resolución Gerencial General Regional y para el caso del Gerente General Regional con Resolución Ejecutiva Regional (...)";*

Que, mediante Carta N°00164-2025/UKHA del 11 de abril de 2025, el Director de la PMO UK Healthcare Alliance (UKHA), se dirige al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) y en relación al Contrato de Estado a Estado (Contrato Operativo) para la Asistencia Técnica para la ejecución de los proyectos de inversión: "Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de Veintiséis de octubre - Provincia de Piura - departamento de Piura" (CUI N°2507146), y, el proyecto "Mejoramiento de atención de servicios de salud hospitalarios en Regional Docente de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad" (CUI N°2573274), alcanza la propuesta de viajes internacionales como parte del programa de transferencia de conocimientos previsto en el Contrato Operativo, buscando fortalecer las capacidades de los funcionarios de PRONIS y los usuarios finales de los proyectos hospitalarios. Asimismo, indica que: *"El costo del viaje está cubierto por el Consorcio UKHA, de conformidad con el Contrato de Operativo, Esto Incluye vuelos, transporte hacia y desde los eventos y las comidas principales de desayuno, almuerzo y cena";*

Que, con el Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG de fecha 21 de abril del 2025, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) se dirige a la Gobernación Regional, para comunicar la invitación para la visita técnica a Reino Unido Hospital de Alta Complejidad – Piura, señalando que:

"Visita del mes de junio: del 08 al 13 de junio de 2025 (Llegada a Londres: 08 de junio/ Retorno a Lima: 13 de junio de 2025)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

148

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

21 MAY 2025

Para el proyecto Hospital de Alta Complejidad - Piura se han asignado cinco (05) cupos. Por lo tanto, se deberá tener en cuenta, en la selección de participantes, a representantes de la DIRESA/GERESA del Gobierno Regional de Piura, así como al equipo técnico responsable de la formulación, ejecución o seguimiento del proyecto”;

Que, el Secretario General a través del Oficio N°652-2025-GRP-100010 de fecha 08 de mayo del 2025 comunica la relación de participantes a la visita técnica a Reino Unido, entre los que figuran: YOEL JOSÉ JULCA CHAMBA, en su condición de Director Regional de Salud Piura, JESÚS MARTIN OCAMPOS MOGOLLÓN, en su condición de Secretario General del Gobierno Regional Piura y OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ, en su calidad de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; cuyo costo será cubierto por el Consorcio UKHA, incluyendo vuelos, transporte hacia y desde los eventos y las comidas principales de desayuno, almuerzo y cena, según lo señalado en la Carta N°00164-2025/UKHA del 11 de abril del 2025; en consecuencia, no irrogara gastos a la entidad;

Que, estando a lo opinado en el Informe N°1483-2025/GRP-460000 de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde autorizar el viaje al exterior de los señores: YOEL JOSÉ JULCA CHAMBA, en su condición de Director Regional de Salud Piura, JESÚS MARTIN OCAMPOS MOGOLLÓN, en su condición de Secretario General del Gobierno Regional Piura y OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ, en su calidad de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para participar de la visita técnica a Reino Unido, entre el 08 y el 13 de junio de 2025, con la finalidad fortalecer las capacidades de los funcionarios de PRONIS y los usuarios finales de los proyectos hospitalarios; así como, conocer experiencias exitosas y adquirir nuevos conocimientos que permitirán gestionar y dirigir la ejecución del proyecto de inversión: “Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de veintiséis de Octubre, provincia de Piura, Departamento de Piura” – CUI 2507146, al no irrogar gastos para el Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior para participar de la visita técnica a Reino Unido, entre el 08 y el 13 de junio de 2025, con la finalidad fortalecer las capacidades de los funcionarios de PRONIS y los usuarios finales de los proyectos hospitalarios; así como, conocer experiencias exitosas y adquirir nuevos conocimientos que permitirán gestionar y dirigir la ejecución del proyecto de inversión: “Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de veintiséis de Octubre, provincia de Piura, Departamento de Piura” – CUI 2507146, el cual no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura, por lo que no corresponde otorgar viáticos, de los funcionarios:



Nº 148

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 21 MAY 2025

- **YOEL JOSÉ JULCA CHAMBA**, Director Regional de Salud Piura.
- **JESÚS MARTIN OCAMPOS MOGOLLÓN**, Secretario General del Gobierno Regional Piura
- **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje los funcionarios autorizados presenten a la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios participantes difundan los aprendizajes adquiridos a través de las actividades de transferencia de conocimiento, con el objetivo de que el personal de los hospitales pueda beneficiarse de ellos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a **YOEL JOSÉ JULCA CHAMBA**, Director Regional de Salud Piura; **JESÚS MARTIN OCAMPOS MOGOLLÓN**, Secretario General del Gobierno Regional Piura; y, **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en el modo y forma de ley. Asimismo, comunicar a la Secretaria General y demás unidades de organización del Gobierno Regional Piura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CORDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL

